

ACCESO DENEGADO. MIRADA INCLUSIVA DE LA SOCIEDAD

ACCESS DENIED. INCLUSIVE VIEW OF SOCIETY

**Magalí Daiana Ezcurra**

Licenciada en Trabajo Social, trabajadora social en el Centro Providencia Familia CONIN, trabajadora social concurrente en el Servicio de Rehabilitación HIGA San José de Pergamino

**Antonella Trotta***

Licenciada en Psicopedagogía, psicopedagoga Interina en el Servicio de Rehabilitación HIGA San José de Pergamino, miembro del Observatorio de Discapacidad de Pergamino en la comisión de Accesibilidad.

E-mail de contacto: antotrotta@hotmail.com

* autora de correspondencia

Este documento pretende promover una mirada inclusiva de la sociedad. Pudimos observar que en muchas ciudades no se respetan las normas de accesibilidad. Es sabido que las barreras arquitectónicas existentes, como veredas rotas, escasez de rampas, para poder transitar las calles de la ciudad o acceder a lugares o transportes públicos, etc., hacen imposible que las personas con discapacidad permanente o temporal puedan tener una vida social y acceder a los mismos derechos que cualquier otra persona.

This document aims to promote an inclusive view of society. We could see that in many cities accessibility standards are not respected. It is known that the existing architectural barriers, such as broken sidewalks, shortage of ramps, to be able to walk the streets of the city or access public places or transport, etc., make it impossible for people with permanent or temporary disabilities to have a social life and access the same rights as any other person.

DeCS Derechos Humanos; Política Pública; Accesibilidad Arquitectónica; Personas con Discapacidad; Defensa de las Personas con Discapacidad. **Palabras clave:** Inclusión Social; Accesibilidad; Barreras Arquitectónicas; Discapacidad.

MeSH Human Rights; Public Policy; Architectural Accessibility; Disabled Persons; Handicapped Advocacy. **Key-words:** Social Inclusion; Accessibility; Architectural Barrier; Disability.

Texto recibido: 22/04/2020

Texto aceptado: 30/05/2020

Texto publicado: 30/05/2020

Derechos de autor



“Las personas, al igual que las aves, son diferentes en su vuelo, pero iguales en su derecho a volar” (Anónimo).

La realización de dicho collage surgió con la idea de poder expresar el deseo de Accesibilidad Universal que todo ciudadano y toda ciudadana quisiera tener, con motivo de dar a conocer las barreras arquitectónicas que existen en lugares públicos donde gran parte de la población concurre a menudo. A pesar de que en estos últimos tiempos se han ido implementando algunas de las normas de la accesibilidad (Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad) como ser rampas nuevas, plazas más inclusivas y transportes públicos adaptados, todavía nos falta seguir trabajando estas cuestiones, principalmente sobre la conciencia colectiva, porque accesibilidad no es solo para las personas con discapacidad.

La **accesibilidad** es la cualidad de fácil acceso para que cualquier persona, incluso aquellas que tengan limitaciones en la movilidad, en la comunicación o el entendimiento, pueda llegar a un lugar, objeto o servicio deseado. Y de modo más amplio, la accesibilidad universal es aquella condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad, comodidad y de la forma más autónoma y natural posible ⁽¹⁾.

Denominamos **barreras arquitectónicas** a aquellos obstáculos que se presentan en el entorno y que pueden afectar a todas las personas (especialmente a aquellas con discapacidad) y a su

seguridad en edificios, sean éstos de vivienda, de trabajo, de educación, de salud y de recreación. De esta manera, se les impide a las personas con discapacidad motriz, visual o con movilidad reducida, la satisfacción de sus necesidades y de su inclusión social (2).

Actualmente, la accesibilidad ha dejado de ser sinónimo de supresión de barreras físicas para adoptar una dimensión preventiva y amplia, generalizable a todo tipo de espacios, productos y servicios. Por otra parte, se trata de una variable fundamental para garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades, convirtiéndose paulatinamente en un reconocimiento general, como mejora de la calidad de vida de toda la ciudadanía, tendiendo al derecho de autonomía y movilidad personal, aspirando a una vida plena e independiente. Por último, un aspecto fundamental es la normativa, que desde hace unos años obliga a que todo bien, producto o entorno sea accesible para todas las personas (3).

Desde el punto de vista poblacional, podemos decir que **la accesibilidad es fundamental para un 10 % de la población, para un 40 % es necesario y para el 100 % es comfortable**(1).

Debemos entender que la **discapacidad** no empieza con la discapacidad sino con "la discapacidad cultural" de todos aquellos que opinan sin saber de estos temas. La discapacidad la tenés o no, la discapacidad puede ser permanente (discapacidad visual, discapacidad motora, discapacidad auditiva, etcétera) o temporal (mujer embarazada, persona que transporta un cochecito de bebé, persona con muletas, entre otros) o una unificación de éstas (4).

Como todos sabemos la **socialización** es imprescindible en el ser humano para poder vivir en sociedad. Sin embargo, muchas veces nos encontramos imposibilitados de acceder a nuestros derechos por diferentes circunstancias.



Collage realizado por las autoras para expresar la Accesibilidad Universal. Pergamino, Buenos Aires abril 2020.

El Artículo 9º de la Ley 26.378 sobre los Derechos de las Personas con discapacidad establece que "A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales (3).

Tradicionalmente, los esfuerzos para combatir la discriminación por la falta de acceso se han

centrado en la eliminación de las barreras físicas y arquitectónicas que limitan la actividad y restringen la participación social de las personas con discapacidad. La aspiración hacia una mayor accesibilidad ha llevado a consolidar la idea de «diseño para todos y todas» o «diseño universal». No atender a este objetivo en los procesos de diseño provoca, de manera inevitable, discriminación, exclusión y problemas de participación social para amplios colectivos (5).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Observatoriodeaccesibilidad.com, Accesibilidad [sede web]*. España: Observatoriodediscapacidad.es [acceso el 2 de abril de 2020]. Disponible en <https://www.observatoriodelaaccesibilidad.es>
2. Iglesias M, Perrin A.M, Roqué ML, Schmunis E. Accesibilidad al medio físico para los adultos mayores. 1ª ed. Buenos Aires: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia; 2010.
3. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo. Ley 26378 de 13 de diciembre. Cámara de diputados de la Nación (21-05-2008).
4. Clarin.com, Las leyes sobre accesibilidad que los arquitectos deben conocer [sede web]*. Argentina: Clarin.com [acceso el 2 de abril de 2020]. Disponible en https://www.clarin.com/arq/arquitectura/leyes-accesibilidad-arquitectos-deben-conocer_0_r11aNyKaf.html
5. Toboso-Martín, M., & Rogero-García, J. . Diseño para todos en la investigación social. Reis (Arg) 2012; 140: 163-162.

Derechos de autor

